COMANDO DEL EJÉRCITO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 2
COMITÉ DE EVALUACIÓN

ACTA N° 70/2015

ACTA COMPLEMENTARIA DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 07/2015 "ADQUISICION DE UTENSILIOS DE COCINA Y PORCELANA" I.D. 290.739

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el Local de la Sala de Reuniones de la Comandancia del Ejército, sito en la Avenida Madame Lynch y Vía Férrea, siendo las 07:30 horas del día lunes 29 de junio del 2015, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.), nombrado por Orden General N° 201 de fecha 27 de mayo de 2015 del Comando del Ejército, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de la **CONTRATACION DIRECTA N° 07/2015 "ADQUISICION DE UTENSILIOS DE COCINA Y PORCELANA"**, convocada por la UOC N° 2 del Comando del Ejército, integrado por los siguientes:

Presidente

1. **GRAL BRIG FIDEL DURAÑONA ORTIZ.**

Asesor Jurídico

2. **Tte JM CRISTHIAN RENE ALVARENGA MERLOS.**

Secretaria

3. **Tte Int EVA MARIA ESPINOLA DURE**

Miembros

4. **Cnel DCEM DAMACIO SALVADOR LÓPEZ BENÍTEZ.**
5. **Tte Int TOMAS EDISON AGUERO RIVAROLA.**

Que, dando cumplimiento a la Nota DNCP/DNC/N° 12697/2015 de fecha 25 de junio de 2015, el Presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de la oferta en Acta Complementaria, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de la oferta; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas (Art. 27 y 28), Ley N° 3439/07; el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 (Art. 55 al 61 – Art. 63 y 64); y en las cláusulas de la Carta de Invitación de la presente Contratación.

Seguidamente, se destaca que las empresas FAMETAL S.A. y PROSPER S.R.L., en sus carpetas de ofertas en sus fojas, han presentado su Declaración Jurada ***"DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 40, DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*** donde se ratifica que no se encuentra afectado por el **inc. a)** "*los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses* " e **inc. b)** "*quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados*"

Con lo que este Comité de Evaluación corrobora que las empresas FAMETAL S.A. y PROSPER S.R.L., se encuentran habilitadas para contratar con el Estado Paraguayo.

Se da por concluido el informe complementario de evaluación de las ofertas presentadas para la **CONTRATACION DIRECTA N° 07/2015 "ADQUISICION DE UTENSILIOS DE COCINA Y PORCELANA"** siendo las 09:00 horas del día lunes 29 de junio de 2015.- ——————————————————————————————

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación expresada en su contenido, suscriben el acta los integrantes del Comité de Evaluación mencionados más arriba, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

CRISTHIAN RENE ALVARENGA MERLOS
Tte JM – Asesor Jurídico del CE

EVA MARIA ESPINOLA DURE
Tte Int – Secretaria del CE

TOMAS EDISON AGUERO RIVAROLA
Tte Int – Miembro del CE

DAMACIO SALVADOR LOPEZ BENITEZ
Cnel DCEM – Presidente del Comité de Evaluación

FIDEL DURAÑONA ORTIZ
GRAL BRIG – Presidente del Comité de Evaluación